SUSPENSION No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. FDLC-CPS-397-2024, CELEBRADO ENTRE FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y CONSORCIO AMBIENTAL O&F 2024

CONTRATANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
CONTRATISTA	CONSORCIO AMBIENTAL O&F 2024
IDENTIFICACIÓN	NIT 901898952-9
OBJETO	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN, RESIGNIFICACIÓN AMBIENTAL, DESARROLLO DE ACCIONES DE AGRICULTURA URBANA, IMPLEMENTACIÓN, REHABILITACIÓN, RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS COBERTURAS VEGETALES EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, EN ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021 - 2024
VALOR INICIAL	OCHOCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($812.178.256) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SIETE (7) MESES.
FECHA DE INICIO	03/01/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	02/08/2025

En virtud de la solicitud remitida por la Alcaldesa Local de la Candelaria, Angélica María Angarita Serrano, en su calidad de Ordenadora del Gasto; mediante memorando No. 20256720008193 del primero (01) de agosto de 2025, en el cual solicita la Suspensión No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLC-CPS-397-2024**, por los motivos expuestos a continuación:

> *"En atención al radicado No. 2025-671-003807-2 del 31 de julio, mediante el cual el contratista CONSORCIO AMBIENTAL 0 F 2024, quien suscribió el contrato FDLC- CPS-397-2024 cuyo objeto es "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN, RESIGNIFICACIÓN AMBIENTAL, DESARROLLO DE ACCIONES DE AGRICULTURA URBANA, IMPLEMENTACIÓN, REHABILITACIÓN, RESTAURACIÓNY MANTENIMIENTO DE LAS COBERTURAS VEGETALES EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, EN ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021 - 2024", realiza la solicitud de suspensión al contrato hasta el día viernes veintidós (22) de agosto de 2025, teniendo presente que en la entidad los días sábado y domingo no son hábiles, la suspensión se realizará hasta el día veinticuatro (24) de agosto de 2025, con reinicio el día lunes veinticinco (25) de agosto de 2025.*
>
> *La petición del contratista, según el oficio radicado, está fundamentada en lo siguiente:*
>
> ****IMÁGENES EN EL CONCEPTO DE VIABILIDAD Y SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATISTA****

Que, asimismo mediante formato de solicitud de modificación contractual se indica lo siguiente:

"(…) La Alcaldía Local tiene como misión: "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de La Candelaria establecidas en el Decreto 411 de 2016, se encuentran las siguientes:

"a) Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
b) Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
c) Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local (…)".

La planificación de la malla verde urbana en la ciudad en los últimos años se ha visto desagregada debido a que el espacio público y las zonas verdes a nivel distrital son intervenidos desde diferentes ámbitos y perspectivas institucionales en las que su articulación es limitada. Acciones independientes fraccionan y limitan dicha malla verde y, por lo tanto, el espacio público en el Distrito. En términos del paisaje urbano, esto se refleja en una ausencia de integralidad en su planificación como consolidación de la misma en función de la estructura ecológica principal, así como de un embellecimiento significativo de la ciudad.

El desequilibrio en la distribución de zonas con coberturas verdes a nivel distrital afecta la calidad ambiental de los sectores con menor proporción de áreas verdes y de oferta paisajística.

En los últimos años la Alcaldía Local de La Candelaria, ha adelantado diferentes acciones de capacitación, educación y formación en relación a la apropiación, mantenimiento y cuidado de las coberturas vegetales, específicamente huertas urbanas, jardinería, arbolado y acciones de restauración ecológica, sin embargo a raíz de las diferentes dinámicas generadas en el área turística, las coberturas vegetales de la localidad han sufrido cambios y alteraciones de adaptación y desarrollo, sumado a la falta de educación, apropiación y conciencia, ha generado conflictos sanitarios y deterioro del entorno natural por las malas prácticas ambientales que se desarrollan en la localidad, reflejadas en la tenencia inadecuada de animales, mal manejo de basuras y escombros, contaminación visual, atmosférica, sonora entre otras.

En este sentido se deben fomentar acciones de restauración ecológica, rehabilitación ambiental, mantenimiento de coberturas vegetales e implementación de proyectos ciudadanos de educación ambiental estableciendo intervenciones de erradicación de especies invasoras, promoviendo nuevas áreas de plantación, promoviendo la restauración y conectividad ecológica con los cuerpos de agua de la localidad, fortaleciendo las formas organizativas ambientales entorno a la recuperación del ecosistema.

En el marco de la ejecución de estas acciones, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria suscribió el contrato FDLC-CPS-397-2024 el cual tiene como objeto: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN, RESIGNIFICACIÓN AMBIENTAL, DESARROLLO DE ACCIONES DE AGRICULTURA URBANA, IMPLEMENTACIÓN, REHABILITACIÓN, RESTAURACIÓNY MANTENIMIENTO DE LAS COBERTURAS VEGETALES EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, EN

ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021 - 2024", el cual tiene fecha de inicio el 03 de enero de 2025, momento desde el cual se avanzó en la ejecución de las diferentes actividades del desarrollo d los componentes ambientales, y demás para atender el objeto contractual.

Aunado a lo anterior, el contratista mediante el Radicado No. 2025-671-003807-2 del treinta y uno (31) de julio de 2025, realiza la solicitud de suspensión al contrato hasta el viernes veintidós (22) de agosto de 2025, teniendo presente que en la entidad los días sábado y domingo no son hábiles, la suspensión se realizará hasta el día veinticuatro (24) de agosto de 2025, con reinicio el día lunes veinticinco (25) de agosto de 2025. (…)

De acuerdo con lo anterior y una vez realizada la verificación por parte del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria – FDLC, de la sustentación aportada por parte del contratista CONSORCIO AMBIENTAL 0&F 2024, se evidencia que la solicitud cuenta la justificación para realizar la modificación contractual, toda vez que es indispensable contar con el tiempo adicional para culminar la ejecución del contrato, llevando un seguimiento de la ejecución y así asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando así la debida ejecución del contrato y cumpliendo con la necesidad establecida inicialmente por la entidad.

En mi calidad de Supervisora del contrato y de acuerdo con el Radicado No. 2025-671-003807-2 del treinta y uno (31) de julio de 2025, sus anexos y con la parte motiva del presente documento, autorizo se tramite la Suspensión al Contrato No. FDLC- CPS-397-2024, hasta el día veinticuatro (24) de agosto de 2025, con reinicio el lunes veinticinco (25) de agosto de 2025. (…)"

Conforme a lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, según las justificaciones y soportes del contratista, se procede a efectuar la Suspensión No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLC-CPS-397-2024**, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA – SUSPENSIÓN: suspender el plazo de ejecución del contrato referido, por el término de **VEINTICUATRO (24) DIAS**, desde el día **PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2025 HASTA EL DÍA VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE 2025**, motivo por el cual será reiniciado el contrato el día **VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías del contrato en mención, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, El presente Clausulado Modificatorio Electrónico requiere para su perfeccionamiento la firma digital de las partes mediante la plataforma de SECOP II.

El presente documento es suscrito por las partes (entidad estatal y proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLC-CPS-397–2024** que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.